

# ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3779

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.348/MHGC/11

RESOLUCIÓN



1348 MHGC-11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Comisión Paritaria Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales

#### Acta N° 2 /11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Junio del año 2011 en la sede del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen el Lic. José Ohriatian y los Dres Carlos Lelio y Horacio López, en representación de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los señores Patricio Datarmini, Alejandro Amor, Enrique Pistoletti y Genaro Trovato, en representación del Sindicato Único de Trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), quienes conforman la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO y en tal carácter por unanimidad han resuelto

1. Ampliar la Reglamentación del artículo 24 del Convenio Colectivo pactada el pasado 25 de noviembre de 2010 y a tal fin fijar la competencia de la Dirección General de Planeamiento de la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, quién deberá instrumentar un Registro de Aspirantes para su ingreso a los cuadros de esta Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por la Resolución N° 2778/MHGC/10 (BO N° 3534).-
2. En este sentido, las normas mencionadas disponen que a efectos de acceder a la prioridad mencionada se debe acreditar el carácter de cónyuge, conviviente o hijo/a de un agente trabajador en actividad fallecido.-
3. Así, se estima que resulta necesario que las personas interesadas acrediten dos condiciones, a saber: a) el fallecimiento de un agente trabajador en actividad con la respectiva partida de defunción en original o copia certificada, y b) que la petición se formule dentro de los cuarenta y cinco (45) días de producido el deceso.-
4. Una vez reunidos dichos recaudos los interesados deben demostrar el parentesco con el agente fallecido: a) en el caso de cónyuge superviviente a través de la respectiva partida de matrimonio o copia certificada, b) en caso de hijo/a sostén de su madre, con la correspondiente partida de nacimiento o copia certificada, y c) en caso de haber recibido trato público de cónyuge durante los últimos cinco (5) años a través de acta de unión civil (Ley N° 1004) original o copia certificada; certificado de convivencia original o copia certificada; en caso de no contar con documentación respaldatoria se exigirán dos (2) testigos que avalen la petición.-
5. Asimismo, se prevé que una vez acreditados los extremos para su incorporación al registro, corresponde dar intervención a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de arbitrar los medios para realizar un informe socio ambiental pormenorizado con el objeto de determinar si los peticionantes reúnen las condiciones para ser considerados único sostén del grupo familiar de su madre, en los términos del ordenamiento referido.-
6. Producida la información mencionada, la Dirección General de Planeamiento de Recursos Humanos deberá entrevistar al postulante para examinar la idoneidad y competencias laborales de los solicitantes y acreditar al nivel

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Cesar Carlos Reina  
 Director General de Asuntos Legales  
 Secretaría de Recursos Humanos

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.348/MHGC/11 (continuación)**

RESOLUCION



1348/MHGC-11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

... y en caso de duda sobre la procedencia de la norma deberá dar estricto cumplimiento al artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo remitiendo las actuaciones para su consulta.-

Sin nada más que agregar se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José María Obustian		Patricio Dararmini	
Carlos Lelio		Alejandro Amor	
Horacio Lopez		Enrique Pisioletti	
		Genaro Trovato	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Cesar Carlos Neira  
Director General de Asuntos Legales  
Secretaría de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda

**Volver a la Norma**